

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de la formulación por los interesados de las reclamaciones u observaciones pertinentes. Asimismo, se informa que el período de cobro en voluntaria tendrá lugar entre los días 1 de julio al 30 de agosto de 2008.

Manzanares del Real, a 18 de junio de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/8.944/08)

PERALES DE TAJUÑA

PERSONAL

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2008, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Perales de Tajuña, a 23 de junio de 2008.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/18.870/08)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2008 (rectificación de error por acuerdo de 2 de julio de 2008), se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del APR 3.3-10, "Avenida de Juan Pablo/Plaza de España", del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación Plaza de España.

Frente al referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro que se estime procedente, indicando que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Pozuelo de Alarcón, a 7 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 27 de septiembre de 2005), el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/9.718/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PERSONAL

A propuesta de los tribunales calificadoros, y tras de la aprobación por Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía) del día 16 de junio de 2008, se procede a la contratación, con carácter laboral fijo, de la persona que se relaciona, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

- Doña María Soledad Rodríguez García, documento nacional de identidad número 70042975-V, categoría auxiliar de biblioteca (bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente), equiparable al grupo funcional C1.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Lorenzo de El Escorial, a 17 de junio de 2008.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/18.089/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE CABO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

1. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, incluidas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (códigos 925 y 926), grupo C2, nivel de complemento de destino 18, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Ejecutiva, categoría de cabo.

El número de plazas a cubrir podría ampliarse si se produjeran vacantes en la relación de puestos de trabajo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los titulares de las mismas les incumbirá el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 10 de la Ley 4/1992, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 8 y 20 y la Disposición Adicional primera del Decreto 112/1993, por el que se aprueba en Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en los Reglamentos y ordenanzas municipales sobre Policía Local.

1.2. La cobertura de las plazas se realizará por promoción profesional de los policías del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

1.3. El sistema selectivo será el de concurso-oposición y curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

1.4. La presente convocatoria se rige por las presentes bases y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

1.5. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.6. Las presentes bases vincularán a la Administración y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.7. Las presentes bases solo podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.